HAIAT & AMEZCUA
ASESORES DE NEGOCIOS

Flash Informativo

BUZÓN IMSS Y REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS

BUZÓN IMSS

El 25 de junio pasado, el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") emitió el Boletín de Prensa NO. 429/2020 "BUZÓN IMSS, AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA EL DICTAMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SUSPENDIDOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD".

Como parte de dicho Boletín, el IMSS en su afán de modernizar sus trámites pondrá en operación el **BUZÓN IMSS** a partir del mes de agosto, con el objetivo de disminuir el contacto presencial entre los notificadores y los patrones, sirviendo como un canal de comunicación para el envío de información (de difusión y de entrega de documentos).

Este BUZÓN operará para efectos de la consulta las 24 horas y las notificaciones serán en días hábiles en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

Los patrones y/o particulares tendrán 3 días hábiles para abrir el BUZÓN y revisarán los documentos notificados. En caso de no consultar el documento en dicho plazo, se entenderá que la notificación electrónica fue realizada al cuarto día hábil.

Para el funcionamiento del BUZÓN, los usuarios tendrán que registrar un correo electrónico y un número de teléfono celular, el IMSS enviará avisos para validar la información citada; y posteriormente deberá autorizarse por esa vía al IMSS a realizar la transmisión y notificación de documentos digitales.

Es importante señalar que la operación a través del BUZÓN IMSS no impide que sigan existiendo notificaciones por la vía tradicional; sin embargo, se busca que con el tiempo se sustituyan las notificaciones por la vía presencial por notificaciones a través de este mecanismo.

AMPLIACIÓN DE PLAZOS

El día de hoy, 13 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.240620/169.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, por el que se autoriza la reanudación de los plazos y términos para actuaciones y diligencias a partir del día hábil siguiente en el que se publicara dicho acuerdo.

Para efectos del Dictamen IMSS se estará a lo siguiente: Se amplía el plazo hasta el **20 de julio de 2020** para presentar la Constancia de acreditación y membresía de contador público autorizado, y del "Aviso de Dictamen" por el ejercicio del 2019.

Para la presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones ante el Instituto, a que se refiere el artículo 161 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el plazo se extiende hasta el **26 de noviembre de 2020**.

Por lo anterior es importante estar al pendiente de la entrada de funcionamiento del BUZÓN y para aquellos patrones que se encuentren pendientes de presentar el Aviso de dictamen, analizar el beneficio de tener más tiempo para ello.

Como siempre, nos reiteramos a sus órdenes para la asistencia en este y cualquier otro trámite relacionado.

Atentamente,

****

Ciudad de México, 13 de julio de 2020